



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0156 -2016-OEFA/DE-SDCA

A : **GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS**
Directora (e) de Evaluación

De : **CAROLINA SANDI CHAMPI**
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental



ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE
Tercera Evaluadora

PIERINNA RODRÍGUEZ TORO
Tercera Evaluadora

Asunto : Informe de mediciones de ruido ambiental realizadas del 8 al 11 de julio de 2015 en los distritos de Moquegua y Samegua de la provincia de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y en los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua.

Fecha : Lima, 16 AGO. 2016

2016 - 10 - 036187

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado para informarle lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL**Tabla N° 1. Información general**

a.	Zona	Distritos de Moquegua y Samegua de la provincia de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y en los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua	
b.	Ámbito de influencia	Zonas con presunta incidencia de fuentes de generación de ruido ambiental en los distritos de Moquegua, Samegua, Omate, Ilo, El Algarrobal y Pacocha	
c.	Problemática de la zona	Presunta contaminación sonora originada por las actividades socioeconómicas desarrolladas en los distritos de Moquegua y Samegua de la provincia de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y en los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua	
d.	Tipo de Monitoreo Ambiental	Participativo	
		No Participativo	X
e.	¿Es una actividad programada en el Planefa, POI, PEI o Pesem?	Sí	
		No	X

Fuente: Elaboración propia



II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Tabla N° 2. Datos puntuales de las mediciones de ruido ambiental

			¿Incumplió los ECA u otras normas de referencia?
a.	Componente evaluado	Ruido Ambiental	No se realizó la comparación con los ECA para ruido, debido a que la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro no remitieron al OEFA los instrumentos de gestión, por ende los resultados de las mediciones realizadas en los distritos de Moquegua, Samegua, Omate y El Algarrobal no fueron comparados con los ECA para ruido. Por otro lado, no aplicó la comparación de los resultados de las mediciones realizadas en los distritos de Ilo y Pacocha, debido a que los puntos de medición se ubicaron en una zonificación diferente a los ECA para ruido.
b.	Fecha de realización	Del 8 al 11 de julio de 2015	

Fuente: Elaboración propia

III. OBJETO

1. Presentar los resultados de las mediciones de ruido ambiental realizadas del 8 al 11 de julio de 2015 los distritos de Moquegua y Samegua de la provincia de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua.
2. Comparar los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido), aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, el 24 de octubre de 2003.

IV. ANTECEDENTES

3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta -entre otras- acciones de vigilancia y monitoreo ambiental, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en octubre de 2013, se programaron y ejecutaron mediciones de ruido ambiental que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los 49 distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el 2013 hasta el 2015. En este contexto, la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA anunció la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao; campaña que se amplió a todo el país, evaluando de esta manera, 23 departamentos del territorio nacional.



5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que sean de su competencia, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, domésticas y de servicios. Es decir, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA para ruido.
6. Considerando que la mayoría de gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales en el marco de sus competencias; permitiéndoles implementar acciones de prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

V. METODOLOGÍA

V.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones

V.1.1. Instrumento de gestión aplicados

7. El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, manifiesta que con el fin de conocer los ECA de ruido se aplicarán, entre otros, los instrumentos de gestión, tales como *Normas y Planes de Zonificación Territorial*.
8. Además, la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM establece que las municipalidades provinciales, a solicitud de las distritales, son las responsables de efectuar las modificaciones de zonificación necesarias para la aplicación de los ECA para ruido. En adición a ello, se indica que los cambios de zonificación autorizados por las municipalidades provinciales deberán tomar en cuenta los ECA para ruido aprobados mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, a fin de garantizar su cumplimiento.
9. En consideración a lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, el OEFA solicitó a las municipalidades correspondientes, mediante el oficio N° 40-2016-OEFA/DE recibido el 29 de enero de 2016 por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (ver Anexo N° 5), el oficio N° 44-2016-OEFA/DE recibido el 29 de enero de 2016 por la Municipalidad Provincial de Ilo (ver Anexo N° 6), el oficio N° 45-2016-OEFA/DE recibido el 1 de febrero de 2016 por la Municipalidad Distrital de Pacocha (ver Anexo N° 7), el oficio N° 46-2016-OEFA/DE recibido el 3 de febrero de 2016 por la Municipalidad Distrital de El Algarrobal (ver Anexo N° 8) y el oficio N° 51-2016-OEFA/DE recibido el 29 de enero de 2016 por la Municipalidad Distrital de Samegua (ver Anexo 9), los siguientes instrumentos de gestión:
 - Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó
 - Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó
 - Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por la municipalidad



10. Al respecto, el 18 de febrero de 2016 mediante el oficio N° 207-2016-A-MPI (ver Anexo N° 10), la Municipalidad Provincial de Ilo remitió al OEFA los instrumentos de gestión solicitados. Por tal motivo, para lograr los objetivos planteados, el presente informe se guiará del plano de zonificación urbana de la Municipalidad Provincial de Ilo, el cual pertenece al plan director de la ciudad de Ilo 2002 – 2010 – 2012, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI y con ampliación de vigencia mediante la Ordenanza Municipal N° 589-2016-MPI (ver Anexo N° 11).
11. Por el contrario, al no recibir respuesta por parte de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto y General Sanchez Cerro, el OEFA envió los oficios N° 174-2016-OEFA/DE, N° 175-2016-OEFA/DE y N° 176-2016-OEFA/DE (ver Anexos N° 12, 13 y 14) a las referidas comunas, los cuales fueron recibidos el 7 de junio, el 3 de junio y el 6 de mayo, respectivamente. En dichos documentos se reitera la solicitud de los instrumentos de gestión requeridos. Asimismo, se indica que en caso de no cumplir con la remisión de los instrumentos requeridos, el OEFA no podrá realizar la comparación de los resultados con los ECA para ruido estipulados en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
12. No obstante haber remitido los oficios reiterando el pedido de los instrumentos de gestión señalados en el numeral 8, la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto y General Sanchez Cerro, no remitieron la información solicitada, lo cual ha impedido que los resultados obtenidos, puedan ser comparados con los ECA para ruido. A pesar de ello, en el presente informe, cumplimos con mostrar los resultados que se obtuvieron con ocasión del monitoreo ambiental ejecutado.

V.1.2. Métodos

13. De acuerdo con lo indicado en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, en las mediciones de ruido ambiental realizadas por el OEFA se consideraron los criterios indicados en las siguientes normas técnicas:
 - **ISO 1996-1:1982**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
 - **ISO 1996-2:1987**, Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.

V.1.3. Equipo empleado

14. Para las mediciones de ruido ambiental se empleó un (1) sonómetro integrador de clase II (ver Anexo N° 2). Además, cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (*International Electrotechnical Commission, IEC Standard¹*), IEC 61672.

¹ **La International Electrotechnical Commission (IEC, siglas en inglés)**, es una organización de normalización en los campos eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas. La norma IEC 61672, fue creada para verificar las características de fabricación de los sonómetros



15. El sonómetro en mención calcula el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$), parámetro considerado para la comparación de los valores establecidos en los ECA para ruido². En la Tabla N° 3 se detallan los datos del equipo empleado.

Tabla N° 3. Datos del equipo empleado

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA
Sonómetro	Larson Davis	LxT2	0004281	
Pre-Amplificador	Larson Davis	PRMLxT2B	036083	
Micrófono	Larson Davis	375B02	011391	

Fuente: Elaboración propia

V.1.4. Periodo y horario de medición

16. El periodo de las mediciones de ruido ambiental fue de 60 minutos y se realizaron en horario diurno³, de acuerdo a la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao realizada por el OEFA en el 2013.

V.2. Etapa de medición

V.2.1. Instalación y configuración del equipo

17. Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
- A una altura aproximada de $1,5 \text{ m} \pm 0,1 \text{ m}$ del nivel del suelo
 - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido, siendo el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo de 45 grados
 - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones
18. Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:

² Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003

Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L_{AeqT}) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma

³ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 24 de octubre de 2003

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

h) Horario diurno: Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas



- Fecha y hora actual
 - Filtro de ponderación frecuencial de tipo A, debido a la comparación con los ECA para ruido y en modo *Fast*, ya que se relaciona mejor con la percepción humana
 - Programación del tiempo de medición para 60 minutos con integración de datos cada segundo
19. El micrófono del sonómetro estuvo protegido por un protector anti-viento que evitó las distorsiones causadas por ráfagas de viento. Asimismo, antes y después de cada medición se evaluó el estado de la operatividad del equipo.

V.2.2. Medición

20. Durante las mediciones el evaluador registró la siguiente información en las hojas de campo:
- La dirección y ubicación de los puntos de medición
 - El nombre de la persona encargada de realizar las mediciones
 - La fecha y la hora de las mediciones
 - Descripción y referencias cercanas del entorno
 - Observaciones que el evaluador consideró importantes

Adicionalmente, durante las mediciones de ruido ambiental se realizó la toma fotográfica en cada punto de medición (ver Anexo N° 1).

21. Finalizado el periodo de medición de 60 minutos, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y se procedió a registrar el nivel de presión sonora máxima (L_{Amax}), nivel de presión sonora mínima (L_{Amin}) y nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ($L_{Aeq,T}$) en las hojas de campo (ver Anexo N° 4); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.
22. Se debe precisar que durante las mediciones de ruido ambiental, no se observaron fenómenos meteorológicos tales como: precipitación, tormentas o truenos; los cuales afectarían la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

V.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

23. Para la elaboración del informe, se procedió a sistematizar y analizar los resultados obtenidos en la etapa de medición, se ubicó los puntos en los planos de zonificación, los cuales fueron remitidos por las municipalidades y se determinó la zona de aplicación para la comparación de los resultados con los valores establecidos en los ECA para ruido.

VI. ESTÁNDARES DE COMPARACIÓN

24. Para la comparación de los resultados de las mediciones de ruido ambiental se han considerado de manera referencial los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, los cuales se detallan en la Tabla N° 4.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Tabla N° 4. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONAS DE APLICACIÓN ^(a)	VALORES EXPRESADOS EN L _{Aeq,T} ^(b)	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA

^(a) Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente

^(b) L_{Aeq,T}: Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

VII. PUNTOS DE MEDICIÓN

25. La ubicación de los puntos de medición de ruido ambiental fueron identificados previamente por la Oficina Desconcentrada del OEFA del departamento de Moquegua. Para lo cual, consideraron las zonas con presunta incidencia de fuentes de generación de ruido ambiental en los distritos de Moquegua y Samegua de la provincial de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua.
26. De esta manera se establecieron 10 puntos de medición, de los cuales en el punto 170301-RUI-2 no se realizó la medición de ruido ambiental (ver Anexo N° 3). Asimismo en la Tabla N° 5 se detallan los códigos de ubigeo del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec) y los distritos a los que pertenecen así como la descripción, coordenadas UTM y altitud para cada punto de medición.

Tabla N° 5. Descripción de los puntos de medición de ruido ambiental

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM	
				DATUM: WGS 84	
				ZONA: 19K	
				ESTE	NORTE
170101	RUI-01	Moquegua	Intersección de la av. Balta y av. La Paz (Ovalo Balta)	293 868	8 098 079
170101	RUI-02		Intersección de la av. Balta con cl. Ancash	294 115	8 098 135
170101	RUI-03		Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y av. 25 de Noviembre	294 589	8 098 409
170101	RUI-04		Intersección de la av. Central y av. Santa Fortunata	292 883	8 096 411
170106	RUI-01	Samegua	Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y cl. Cahuide	297 771	8 099 340
170201	RUI-01	Omate	Plaza de Armas del distrito de Omate	289 887	8 155 486



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM	
				DATUM: WGS 84	
				ZONA: 19K	
				ESTE	NORTE
170301	RUI-01	Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta (Referencia: mercado de la ciudad de Ilo)	251 715	8 048 094
170301	RUI-02 ⁴		Intersección de la av. José Joaquín Inclan y av. 28 de Julio	251368	8047167
170302	RUI-01	El Algarrobal	Plaza de Armas del distrito de El Algarrobal	259 279	8 050 151
170303	RUI-01	Pacocha	Plaza de Armas del distrito de Pacocha	251 615	8 051 255

Fuente: Elaboración propia

VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS

27. Es preciso señalar que los valores establecidos en los ECA para ruido toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios de medición, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Las zonas de aplicación se identifican en los planos de zonificación de las respectivas municipalidades⁵.
28. La identificación de la zonificación para los puntos de medición 170301,RUI-01 y 170303,RUI-01 se realizó de acuerdo con el plano de zonificación urbana de la Municipalidad Provincial de Ilo. Sobre la base antes mencionada, se determinó que los dos (2) puntos mencionados con anterioridad están ubicados en zonificaciones⁶ no establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para ruido), por tanto, los resultados no pudieron ser comparados con dicha norma. En la Tabla N° 6 se muestra el tipo de zonificación que presenta cada uno de estos puntos de medición.

⁴ De acuerdo con lo indicado en el reporte de incidencias (ver Anexo N° 3), se observó un accidente automovilístico en la av. José Joaquín Inclan y la av. 28 de Julio del distrito de Ilo, ubicación concerniente a la medición de ruido ambiental programada en el punto 170301,RUI-02, razón por la cual no se realizó la medición en el punto en mención.

⁵ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado el 24 de octubre de 2003.

Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECA's consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (L_{AeqT}) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la presente norma.

Artículo 5.- De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Para efectos de la presente norma, se especifican las siguientes zonas de aplicación: Zona Residencial, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Mixta y Zona de Protección Especial. Las zonas residencial, comercial e industrial deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.

⁶ Zonificaciones del plano: Equipamiento Recreacional – Deportivo (ER), Zona de Tratamiento Especial (ZTE), Otros Usos (OU), Zona Agrícola, Zona de Reglamentación Especial (ZRE), Zona Monumental (ZM), entre otros.



Tabla N° 6. Tipo de zonificación para los puntos de medición de ruido ambiental

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DE ZONIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
170301,RUI-01	Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta (Referencia: mercado de la ciudad de Ilo)	Zona de Tratamiento Especial (ZTE)	No aplica para esta norma	El punto de medición se encontró adyacente a establecimientos comerciales
170303,RUI-01	Pacocha	Plaza de Armas del distrito de Pacocha	Equipamiento Recreacional – Deportivo (ER)	No aplica para esta norma	El punto de medición se ubicó en la Plaza de Armas y se encontró adyacente a viviendas

Fuente: Elaboración propia

29. Por otro lado, dado que la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto y General Sanchez Cerro no remitieron al OEFA los instrumentos de gestión solicitados mediante los oficios N° 174-2016-OEFA/DE, N° 175-2016-OEFA/DE y N° 176-2016-OEFA/DE (ver Anexos N° 12, N° 13 y N° 14), no ha sido posible identificar la zonificación de los puntos de medición en los planos de zonificación de las referidas comunas; por consiguiente, **no es posible que el OEFA compare los resultados de los siete (7) puntos de medición de ruido ambiental, con los valores establecidos en los ECA para ruido, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.**
30. No obstante, sin perjuicio de lo indicado con anterioridad, en la Tabla N° 7 se presentan los resultados obtenidos en los nueve (9) puntos de medición, de los cuales, se observa que el mayor valor del $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 170301,RUI-01 (71,6 dBA), ubicado en el distrito de Ilo y el menor valor del $L_{Aeq,T}$ se registró en el punto de medición 170201,RUI-01 (53,2 dBA), situado en el distrito de Omate.
31. Además, los valores de $L_{Aeq,T}$ registrados en los nueve (9) puntos de medición durante el horario diurno podrían estar asociados a ruidos generados por el tránsito vehicular producido por los autos, camiones, trailers, combis, motos lineales y mototaxis (ver Anexo N° 4), por lo que podrían constituir una de las fuentes de generación de ruido ambiental.

Tabla N° 7. Resultados de las mediciones de ruido ambiental en horario diurno

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
				INICIO	FIN	L_{max}	L_{min}	$L_{Aeq,T}$
170101,RUI-01	Moquegua	Intersección de la av. Balta y av. La Paz (Ovalo Balta)	8/7/2015	12:10	13:10	91,2	57,9	68,4
170101,RUI-02		Intersección de la av. Balta con cl. Ancash	8/7/2015	13:19	14:19	85,1	57,6	68,2



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
				INICIO	FIN	L _{max}	L _{min}	L _{Aeq,T}
170101,RUI-03	Moquegua	Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y av. 25 de Noviembre	8/7/2015	17:56	18:56	84,9	56,0	68,3
170101,RUI-04		Intersección de la av. Central y av. Santa Fortunata	9/7/2015	07:14	08:14	88,2	56,1	68,7
170106,RUI-01	Samegua	Intersección de la av. Andrés Avelino Cáceres y cl. Cahuide	8/7/2015	19:09	20:09	84,5	45,9	65,1
170201,RUI-01	Omate	Plaza de Armas del distrito de Omate	9/7/2015	17:51	18:51	75,3	38,2	53,2
170301,RUI-01	Ilo	Av. Mariano Lino Urquieta (Referencia: mercado de la ciudad de Ilo)	10/7/2015	19:17	20:17	94,1	59,2	71,6
170302,RUI-01	El Algarrobal	Plaza de Armas del distrito de El Algarrobal	10/7/2015	13:24	14:24	73,3	36,3	54,5
170303,RUI-01	Pacocha	Plaza de Armas del distrito de Pacocha	11/7/2015	07:48	08:48	76,0	39,2	60,1

Fuente: Elaboración propia

IX. CONCLUSIONES

- (i) Del 8 al 11 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó mediciones de ruido ambiental en horario diurno en nueve (9) puntos, los cuales se ubicaron en los distritos de Moquegua y Samegua de la provincial de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua.
- (ii) De acuerdo con el plano de zonificación urbana de la Municipalidad Provincial de Ilo, se identificó que los puntos de medición 170301,RUI-01 y 170303,RUI-01, correspondientes a los distritos de Ilo y Pacocha, respectivamente, se ubicaron en zonificaciones no establecidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, por lo tanto, no fueron objeto de comparación con los ECA para ruido.
- (iii) Los valores registrados en los siete (7) puntos de medición ubicados en los distritos de Moquegua, Samegua, Omate y El Algarrobal no fueron comparados con los ECA para ruido, debido a que la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro no remitieron los instrumentos de gestión solicitados para identificar las zonificaciones correspondientes a los puntos en mención, a fin de comparar con los valores establecidos en los ECA para ruido.
- (iv) El mayor valor de L_{Aeq,T} se registró en el punto de medición 170301,RUI-01 (71,6 dBA), ubicado en el distrito de Ilo. Por otro lado, el menor valor de L_{Aeq,T} se registró en el punto de medición 170201,RUI-01 (53,2 dBA), situado en el distrito de Omate.



- (v) Durante el tiempo de medición de ruido ambiental en horario diurno realizadas en cada punto de medición, se advirtió que una de las principales fuentes de generación de ruido ambiental fue el tránsito vehicular producido por los autos, camiones, trailers, combis, motos lineales y mototaxis, como se puede apreciar en el registro fotográfico (ver Anexo N° 1); y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

X. RECOMENDACIONES

- (i) Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- (ii) Remitir una copia del presente informe a las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, Ilo y General Sanchez Cerro, la Municipalidad Distrital de El Algarrobal; y a la Oficina Desconcentrada de Moquegua, para conocimiento y fines pertinentes.

XI. ANEXOS

- Anexo N° 1: Registro fotográfico
Anexo N° 2: Certificado de calibración del equipo
Anexo N° 3: Reporte de incidencias
Anexo N° 4: Hojas de campo de ruido ambiental
Anexo N° 5: Oficio N° 40-2016-OEFA/DE
Anexo N° 6: Oficio N° 44-2016-OEFA/DE
Anexo N° 7: Oficio N° 45-2016-OEFA/DE
Anexo N° 8: Oficio N° 46-2016-OEFA/DE
Anexo N° 9: Oficio N° 51-2016-OEFA/DE
Anexo N° 10: Oficio N° 207-2016-A-MPI
Anexo N° 11: Ordenanza Municipal N° 589-2016-MPI
Anexo N° 12: Oficio N° 175-2016-OEFA/DE
Anexo N° 13: Oficio N° 174-2016-OEFA/DE
Anexo N° 14: Oficio N° 176-2016-OEFA/DE
Anexo N° 15: Plano de las mediciones de ruido ambiental realizadas en la provincia de Ilo

Es cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE

Tercera Evaluadora
Dirección de Evaluación



PIERINNA RODRÍGUEZ TORO

Tercera Evaluadora
Dirección de Evaluación

Lima, 16 AGO. 2016

Visto el Informe N° **0156** -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,



CAROLINA SANDI CHAMPI

Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, 16 AGO. 2016

Visto el Informe N° **0156** -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,



GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS

Directora (e) de Evaluación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

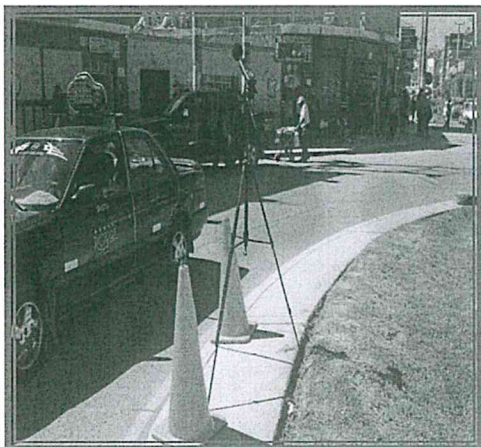
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

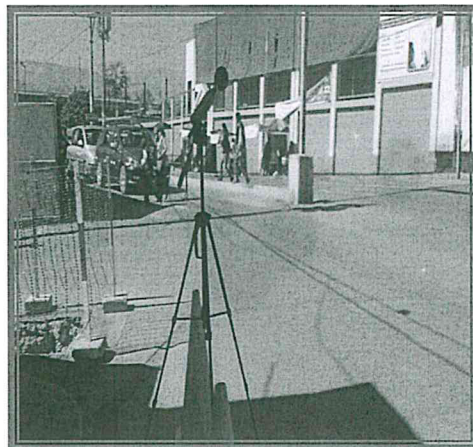
MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: MOQUEGUA

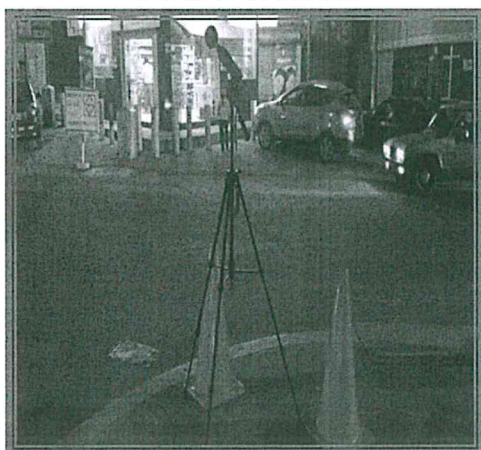
FOTOGRAFÍA N° 01: PUNTO DE MEDICIÓN 170101,RUI-01
DISTRITO: MOQUEGUA



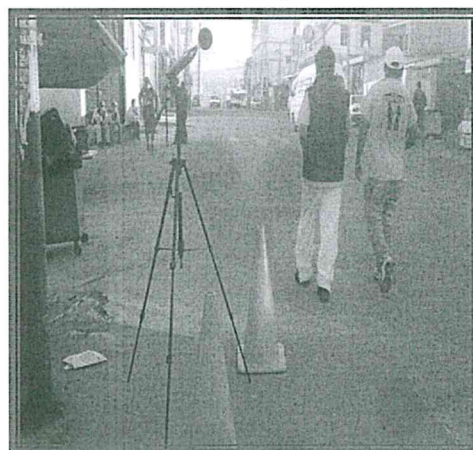
FOTOGRAFÍA N° 02: PUNTO DE MEDICIÓN 170101,RUI-02
DISTRITO: MOQUEGUA



FOTOGRAFÍA N° 03: PUNTO DE MEDICIÓN 170101,RUI-03
DISTRITO: MOQUEGUA



FOTOGRAFÍA N° 04: PUNTO DE MEDICIÓN 170101,RUI-04
DISTRITO: MOQUEGUA

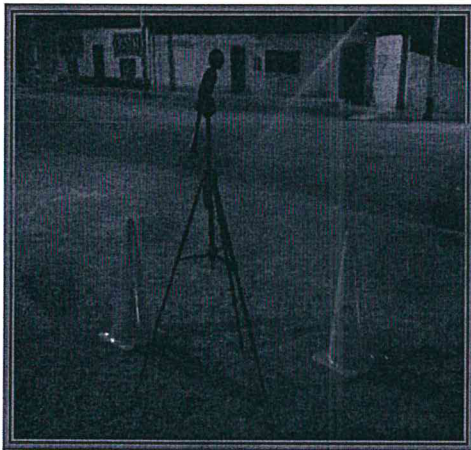


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

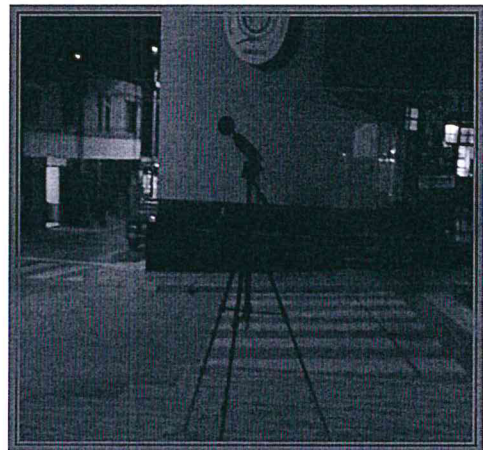
REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: MOQUEGUA

FOTOGRAFÍA N° 05: PUNTO DE MEDICIÓN 170106,RUI-01
DISTRITO: SAMEGUA



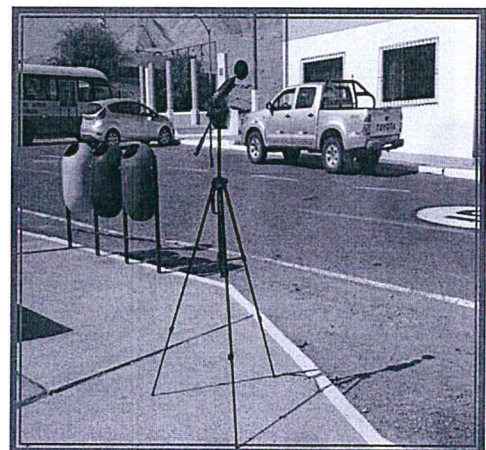
FOTOGRAFÍA N° 06: PUNTO DE MEDICIÓN 170201,RUI-01
DISTRITO: OMATE



FOTOGRAFÍA N° 07: PUNTO DE MEDICIÓN 170301,RUI-01
DISTRITO: ILO



FOTOGRAFÍA N° 08: PUNTO DE MEDICIÓN 170302,RUI-01
DISTRITO: EL ALGARROBAL





PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO FOTOGRÁFICO
MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: MOQUEGUA

FOTOGRAFÍA N° 09: PUNTO DE MEDICIÓN 170303,RUI-01
DISTRITO: PACOCHA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2
***CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL
EQUIPO***

Calibration Certificate

Certificate Number 2015002175

Customer:

Ceneris
 Cal Rodolfo Beltran N 182
 Urb Santa Catalina

Telf Number La Victoria

Lima, , Peru
Model Number LxT2
Serial Number 0004281
Test Results Pass

Procedure Number D0001.8384
Technician Ron Harris
Calibration Date 11 Apr 2015
Calibration Due 11 Apr 2016
Temperature 22.93 °C ± 0.01 °C
Humidity 49.9 %RH ± 0.5 %RH
Static Pressure 86.62 kPa ± 0.03 kPa

Initial Condition As Manufactured

Description SoundTrack LxT Class 2

Evaluation Method *Tested with:*
 PRMLxT2B, S/N 036083
 375B02, S/N 011391

Data reported in dB re 20 µPa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| IEC 60651:2001 Type 2 | ANSI S1.4-2014 Class 2 |
| IEC 60804:2000 Type 2 | ANSI S1.4 (R2006) Type 2 |
| IEC 61252:2002 | ANSI S1.11 (R2009) Class 2 |
| IEC 61260:2001 Class 2 | ANSI S1.25 (R2007) |
| IEC 61672:2013 Class 2 | ANSI S1.43 (R2007) Type 2 |

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	07/08/2014	07/08/2015	006311
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Larson Davis CAL200 Acoustic Calibrator	08/06/2014	08/06/2015	007027
Larson Davis Model 831	03/05/2015	03/05/2016	007182
1/2 inch Microphone - P - 0V	03/11/2014	03/11/2015	007185
Larson Davis CAL291 Residual Intensity Calibrator	09/26/2014	09/26/2015	007287

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015002175

Acoustic Calibration

Measured according to IEC 61672-3:2013 10 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 10

Measurement	Test Result [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
1000 Hz	114.00	113.80	114.20	0.14	Pass

Acoustic Signal Tests, C-weighting

Measured according to IEC 61672-3:2013 12 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 12 using a comparison coupler with Unit Under Test (UUT) and reference SLM using S-time-weighted sound level

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Expected [dB]	Lower Limit [dB]	Upper Limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
125	-0.20	-0.20	-1.70	1.30	0.21	Pass
1000	0.02	0.00	-1.00	1.00	0.21	Pass
8000	-4.90	-3.00	-8.00	2.00	0.21	Pass

– End of measurement results–

Self-generated Noise

Measured according to IEC 61672-3:2013 11.1 and ANSI S1.4-2014 Part 3: 11.1

Measurement	Test Result [dB]
Low Range, 20 dB gain	63.80

– End of measurement results–

– End of Report–

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



Calibration Certificate

Certificate Number 2015002090

Customer:

Ceneris

Cal Rodolfo Beltran N 182

Urb Santa Catalina

Telf Number La Victoria

Lima, , Peru

Model Number PRMLxT2B

Serial Number 036083

Test Results Pass

Initial Condition As Manufactured

Description Larson Davis 1/2" Preampifier for LxT Class
2 -19 dB

Procedure Number D0001.8383

Technician Ron Harris

Calibration Date 11 Apr 2015

Calibration Due 11 Apr 2016

Temperature 23.28 °C ± 0.01 °C

Humidity 50 %RH ± 0.5 %RH

Static Pressure 86.47 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested electrically using an 18.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance.
Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 50.0 mV/Pa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

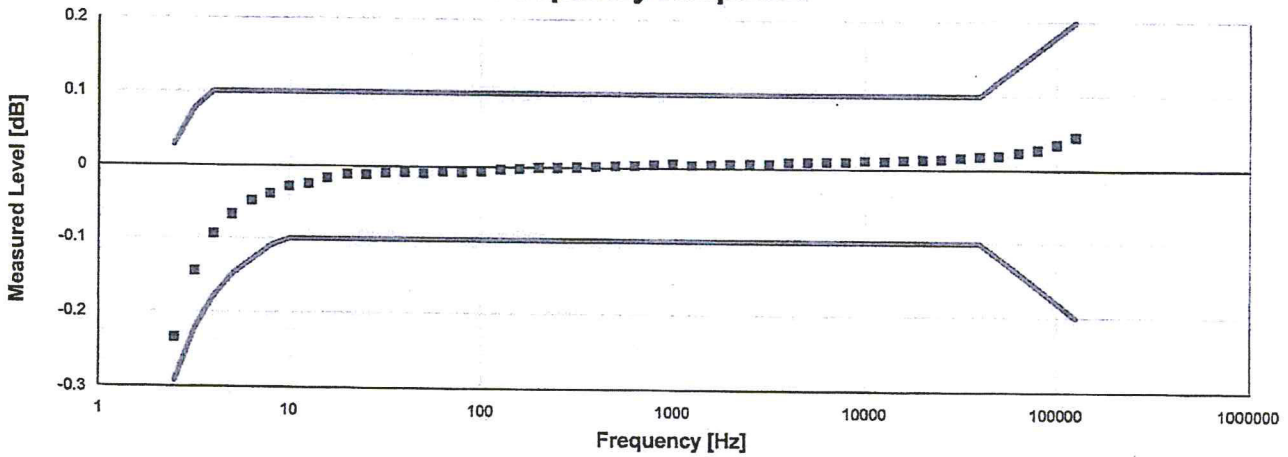
This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	11/05/2014	11/05/2015	001150
Hart Scientific 2626-S Humidity/Temperature Sensor	05/16/2014	05/16/2015	006943
Agilent 34401A DMM	08/28/2014	08/28/2015	007165
SRS DS360 Ultra Low Distortion Generator	11/13/2014	11/13/2015	007167

Frequency Response



Frequency response electrically tested at 120.0 dB μ V

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
2.50	-0.23	-0.29	0.03	0.09	Pass
3.20	-0.14	-0.22	0.08	0.09	Pass
4.00	-0.09	-0.18	0.10	0.09	Pass
5.00	-0.07	-0.15	0.10	0.09	Pass
6.30	-0.05	-0.13	0.10	0.09	Pass
7.90	-0.04	-0.11	0.10	0.09	Pass
10.00	-0.03	-0.10	0.10	0.09	Pass
12.60	-0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
15.80	-0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
20.00	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
25.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
31.60	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
39.80	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
50.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
63.10	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
79.40	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
100.00	-0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
125.90	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
158.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
199.50	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
251.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
316.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
398.10	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
501.20	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
631.00	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
794.30	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,258.90	0.00	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,584.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
1,995.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
2,511.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
3,162.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



LARSON DAVIS
 A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Certificate Number 2015002090

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Expanded Uncertainty [dB]	Result
3,981.10	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
5,011.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
6,309.60	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
7,943.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
10,000.00	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
12,589.30	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
15,848.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
19,952.60	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
25,118.90	0.01	-0.10	0.10	0.09	Pass
31,622.80	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
39,810.70	0.02	-0.10	0.10	0.09	Pass
50,118.70	0.02	-0.12	0.12	0.09	Pass
63,095.70	0.02	-0.14	0.14	0.09	Pass
79,432.80	0.03	-0.16	0.16	0.09	Pass
100,000.00	0.04	-0.18	0.18	0.09	Pass
125,892.50	0.05	-0.20	0.20	0.10	Pass

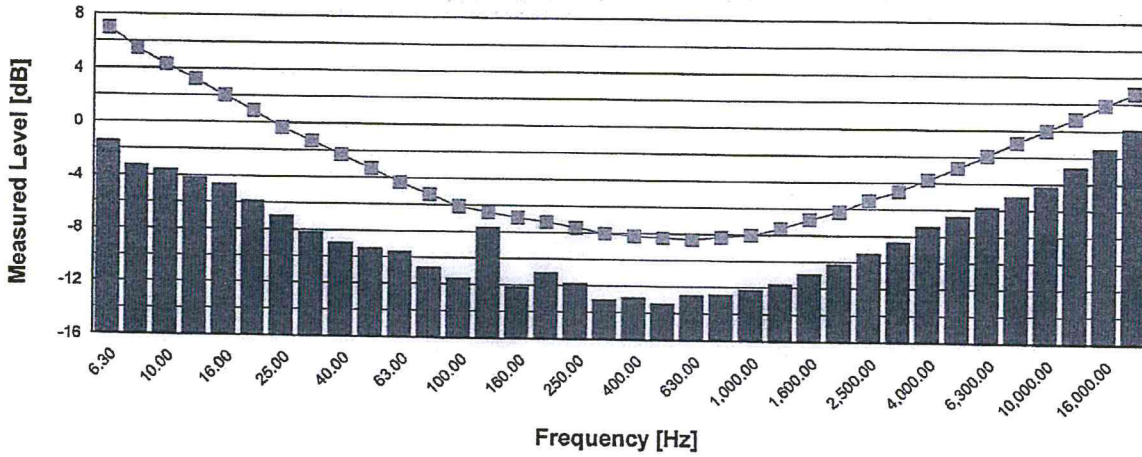
DC Bias and 1kHz Reference Measurements

Measurement	Test Result [V]	Lower limit [V]	Upper limit [V]	Expanded Uncertainty	Result
DC Voltage	3.61	2.90	3.80	0.02	Pass
1000 Hz Reference	1.00	0.91	1.10	0.25	Pass

-- End of measurement results--



1/3-Octave Self-Generated Noise



The Model 831 is set to low range and 20dB gain.

The values shown above are the combined contributions of the Model 831 SLM, preamplifier, and cable self-generated noise

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
6.30	-1.43	7.00	Pass
8.00	-3.23	5.50	Pass
10.00	-3.53	4.30	Pass
12.50	-4.13	3.20	Pass
16.00	-4.63	2.00	Pass
20.00	-5.83	0.90	Pass
25.00	-6.93	-0.30	Pass
31.50	-8.13	-1.30	Pass
40.00	-8.93	-2.30	Pass
50.00	-9.33	-3.30	Pass
63.00	-9.53	-4.30	Pass
80.00	-10.73	-5.20	Pass
100.00	-11.53	-6.10	Pass
125.00	-7.63	-6.50	Pass
160.00	-12.13	-6.90	Pass
200.00	-11.03	-7.20	Pass
250.00	-11.83	-7.60	Pass
315.00	-13.03	-8.00	Pass
400.00	-12.83	-8.20	Pass
500.00	-13.23	-8.30	Pass
630.00	-12.63	-8.40	Pass
800.00	-12.53	-8.20	Pass
1,000.00	-12.13	-8.00	Pass
1,250.00	-11.73	-7.50	Pass
1,600.00	-10.93	-6.80	Pass
2,000.00	-10.13	-6.20	Pass
2,500.00	-9.33	-5.30	Pass
3,150.00	-8.43	-4.60	Pass
4,000.00	-7.23	-3.70	Pass
5,000.00	-6.43	-2.80	Pass
6,300.00	-5.73	-1.90	Pass
8,000.00	-4.93	-0.90	Pass
10,000.00	-4.13	0.00	Pass
12,500.00	-2.73	0.90	Pass
16,000.00	-1.33	1.90	Pass

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015002090

Frequency [Hz]	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
20,000.00	0.17	2.80	Pass

Self-generated Noise

Self-generated Noise measured with Larson Davis Model 831 in Low range and 20 dB gain

Bandwidth	Test Result [dB]	Upper limit [dB]	Result
A-weighted	4.08	6.00	Pass
Broadband	7.68	10.00	Pass
-- End of measurement results--			

Signatory: Ron Harris

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



LARSON DAVIS
A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Calibration Certificate

Certificate Number 2015002170

Customer:

Ceneris
 Cal Rodolfo Beltran N 182
 Urb Santa Catalina
 Telf Number La Victoria

Lima, , Peru
Model Number 375B02

Serial Number 011391

Test Results Pass

Initial Condition As Manufactured

Description 1/2 inch Microphone - FF - 0V

Procedure Number D0001.8387

Technician Abraham Ortega

Calibration Date 11 Apr 2015

Calibration Due 11 Apr 2016

Temperature 24.0 °C ± 0.01 °C

Humidity 36.1 %RH ± 0.5 %RH

Static Pressure 101.50 kPa ± 0.03 kPa

Evaluation Method Tested electrically using an electrostatic actuator.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications.

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a ‡ do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2008.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Standards Used		
	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Sound Level Meter / Real Time Analyzer	07/21/2014	07/21/2015	001230
Microphone Calibration System	09/03/2014	09/03/2015	001233
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	001274
Agilent 34401A DMM	12/04/2014	12/04/2015	001329
Larson Davis CAL250 Acoustic Calibrator	01/05/2015	01/05/2016	003030
1/2" Preamplifier	12/11/2014	12/11/2015	006506
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006507
1/2 inch Microphone - RI - 200V	07/25/2014	07/25/2015	006511
1/2 inch Microphone - RI - 200V	08/12/2014	08/12/2015	006519
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	09/11/2014	09/11/2015	006530
Larson Davis 1/2" Preamplifier 7-pin LEMO	08/14/2014	08/14/2015	006531

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015002170

Sensitivity

Measurement	Test Result [mV/Pa]	Lower limit [mV/Pa]	Upper limit [mV/Pa]	Expanded Uncertainty [mV/Pa]	Result
Open Circuit Sensitivity	30.62	25.12	50.12	0.64	Pass

-- End of measurement results--

Capacitance

Measurement	Test Result [pF]	Result
Capacitance	18.00	‡

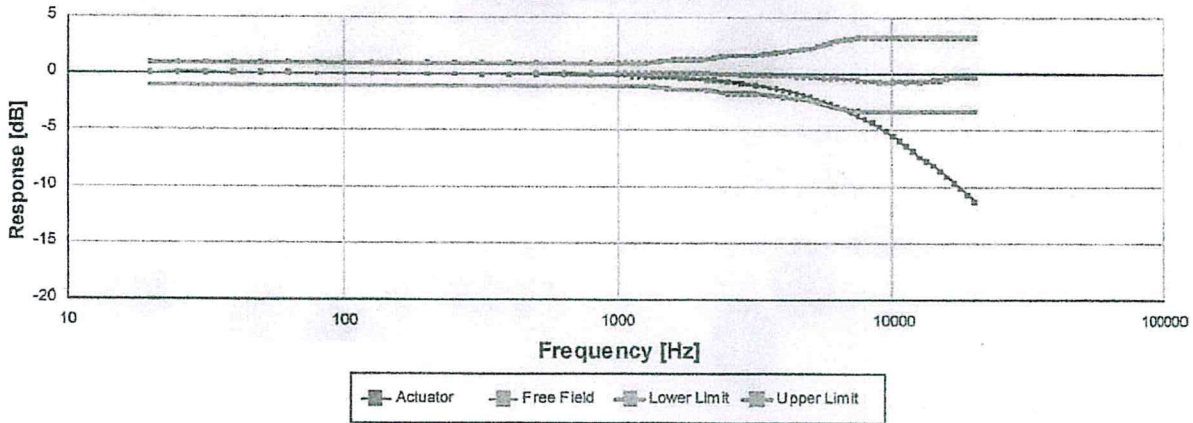
-- End of measurement results--

Lower Limiting Frequency

Measurement	Test Result [Hz]	Lower limit [Hz]	Upper limit [Hz]	Result
-3 dB Frequency	1.05	1.00	5.00	Pass ‡

-- End of measurement results--

Frequency Response



Data is normalized for 0 dB @ 251.19 Hz.

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
19.95	0.10	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
25.12	0.11	0.11	-1.00	1.00	Pass ‡
31.62	0.11	0.11	-1.00	1.00	Pass ‡
39.81	0.10	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
50.12	0.09	0.09	-1.00	1.00	Pass ‡
63.10	0.07	0.07	-1.00	1.00	Pass ‡
79.43	0.06	0.06	-1.00	1.00	Pass ‡
100.00	0.05	0.05	-1.00	1.00	Pass ‡
125.89	0.04	0.04	-1.00	1.00	Pass ‡
158.49	0.02	0.02	-1.00	1.00	Pass ‡
199.53	0.01	0.01	-1.00	1.00	Pass ‡

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015002170

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
251.19	0.00	0.00	-1.00	1.00	Pass ‡
316.23	-0.01	0.05	-1.00	1.00	Pass ‡
398.11	-0.03	0.06	-1.00	1.00	Pass ‡
501.19	-0.04	0.07	-1.00	1.00	Pass ‡
630.96	-0.07	0.11	-1.00	1.00	Pass ‡
794.33	-0.10	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
1,000.00	-0.14	0.09	-1.00	1.00	Pass ‡
1,059.25	-0.15	0.09	-1.00	1.00	Pass ‡
1,122.02	-0.17	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
1,188.50	-0.18	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
1,258.93	-0.20	0.10	-1.00	1.00	Pass ‡
1,333.52	-0.23	0.08	-1.08	1.08	Pass ‡
1,412.54	-0.25	0.09	-1.15	1.15	Pass ‡
1,496.24	-0.27	0.11	-1.23	1.23	Pass ‡
1,584.89	-0.30	0.13	-1.30	1.30	Pass ‡
1,678.80	-0.33	0.11	-1.30	1.30	Pass ‡
1,778.28	-0.36	0.12	-1.30	1.30	Pass ‡
1,883.65	-0.40	0.11	-1.30	1.30	Pass ‡
1,995.26	-0.44	0.10	-1.30	1.30	Pass ‡
2,113.49	-0.48	0.08	-1.40	1.40	Pass ‡
2,238.72	-0.53	0.05	-1.50	1.50	Pass ‡
2,371.37	-0.58	0.03	-1.60	1.60	Pass ‡
2,511.89	-0.64	0.03	-1.70	1.70	Pass ‡
2,660.73	-0.71	0.01	-1.70	1.70	Pass ‡
2,818.38	-0.79	-0.02	-1.70	1.70	Pass ‡
2,985.38	-0.86	-0.03	-1.70	1.70	Pass ‡
3,162.28	-0.95	-0.05	-1.70	1.70	Pass ‡
3,349.65	-1.05	-0.06	-1.78	1.78	Pass ‡
3,548.13	-1.15	-0.08	-1.85	1.85	Pass ‡
3,758.37	-1.27	-0.11	-1.93	1.93	Pass ‡
3,981.07	-1.40	-0.12	-2.00	2.00	Pass ‡
4,216.97	-1.53	-0.15	-2.08	2.08	Pass ‡
4,466.84	-1.68	-0.16	-2.15	2.15	Pass ‡
4,731.51	-1.85	-0.19	-2.23	2.23	Pass ‡
5,011.87	-2.02	-0.23	-2.30	2.30	Pass ‡
5,308.84	-2.21	-0.28	-2.48	2.48	Pass ‡
5,623.41	-2.41	-0.35	-2.65	2.65	Pass ‡
5,956.62	-2.63	-0.31	-2.83	2.83	Pass ‡
6,309.57	-2.86	-0.32	-3.00	3.00	Pass ‡
6,683.44	-3.12	-0.39	-3.08	3.08	Pass ‡
7,079.46	-3.39	-0.45	-3.15	3.15	Pass ‡
7,498.94	-3.68	-0.49	-3.23	3.23	Pass ‡
7,943.28	-3.99	-0.56	-3.30	3.30	Pass ‡
8,413.95	-4.30	-0.56	-3.30	3.30	Pass ‡
8,912.51	-4.65	-0.61	-3.30	3.30	Pass ‡
9,440.61	-5.05	-0.69	-3.30	3.30	Pass ‡
10,000.00	-5.46	-0.65	-3.30	3.30	Pass ‡
10,592.54	-5.89	-0.54	-3.30	3.30	Pass ‡
11,220.19	-6.38	-0.65	-3.30	3.30	Pass ‡
11,885.02	-6.82	-0.60	-3.30	3.30	Pass ‡
12,589.25	-7.32	-0.66	-3.30	3.30	Pass ‡
13,335.21	-7.72	-0.60	-3.30	3.30	Pass ‡
14,125.38	-8.11	-0.49	-3.30	3.30	Pass ‡

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001



Certificate Number 2015002170

Frequency [Hz]	Actuator [dB]	Free Field [dB]	Lower limit [dB]	Upper limit [dB]	Result
14,962.36	-8.62	-0.47	-3.30	3.30	Pass ‡
15,848.93	-9.17	-0.36	-3.30	3.30	Pass ‡
16,788.04	-9.65	-0.20	-3.30	3.30	Pass ‡
17,782.80	-10.20	-0.21	-3.30	3.30	Pass ‡
18,836.49	-10.74	-0.26	-3.30	3.30	Pass ‡
19,952.62	-11.31	-0.30	-3.30	3.30	Pass ‡

-- End of measurement results--

Signatory: _____

Larson Davis, a division of PCB Piezotronics, Inc.
 1681 West 820 North
 Provo, UT 84601, United States
 716-684-0001





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 3
REPORTE DE INCIDENCIAS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REGISTRO DE INCIDENCIAS

ASUNTO : Incidencia presentada durante las mediciones de ruido ambiental realizadas del 8 al 11 de julio de 2015 en los distritos de Moquegua y Samegua de la provincia de Mariscal Nieto, en el distrito de Omate de la provincia de General Sanchez Cerro y en los distritos de Ilo, El Algarrobal y Pacocha de la provincia de Ilo, pertenecientes al departamento de Moquegua.

FECHA : Lima, 11 de julio de 2015

I. DESARROLLO DE LA INCIDENCIA

El viernes 10 de julio de 2015, se observó un accidente automovilístico en la av. José Joaquín Inclán con la av. 28 de Julio del distrito de Ilo, ubicación concerniente a la medición de ruido ambiental programada en el punto RUI-02, razón por la cual, no se realizó la medición en el punto en mención.

II. ACCIONES TOMADAS

Se procedió con la medición de ruido ambiental del siguiente punto, de acuerdo con la programación estipulada en el plan de trabajo con CUC N° 001-07-2015-22.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Cupe Flores, Beatriz
Área de Monitoreos Ambientales
Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 4

HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

CUC: 001-07-2015-22

REFERENCIA: Mediciones de Ruido Ambiental en Provincias 2015

TIPO DE MONITOREO: PARTICIPATIVO:
HO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN: REGULAR:
ESPECIAL:

MARCA: Larson Dms
TIPO DE SONÓMETRO: Lx72
MODELO: Lx72

SERIE: 0004281

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS _{eq}	NPS _{min}	L _{Aeq,T}	
170101, RVI-01	Av. Balsa con Av. La Paz	293968	8098079	19K	08/07/2015	12:10	13:10	81,2	57,9	68,4	Claxon de motos lineales, taxis, camión y motocicletas
170101, RVI-02	Av. Balsa con Calle Ancaash	294115	8098135	19K	08/07/2015	13:19	14:19	85,1	57,6	68,2	Claxon de taxis, vehículos lineales, camión y motocicletas.
170101, RVI-03	Av. Anchos Dnelmo Gacias con Av. 25 de noviembre	294589	8098409	19K	08/07/2015	17:56	18:56	84,9	56,0	68,3	Claxon de taxis, camión, vehículos lineales y trailers
170106, RVI-01	Av. Anchos Dnelmo Gacias con calle Guinele	277771	8099340	19K	08/07/2015	19:09	20:09	84,5	45,9	65,1	Claxon de vehículos lineales, taxis y trailers
170101, RVI-04	Av. Central con Av. Santa Febrina	292883	8096411	19K	09/07/2015	07:14	08:14	88,2	56,1	68,7	Claxon de taxis, camión y trailers
170201, RVI-01	Playa de Arenas de Orate	289887	8155486	19K	09/07/2015	17:51	18:51	75,3	38,2	53,2	Claxon de autos particulares y motos lineales
170302, RVI-01	Playa de Arenas de El Algorrobol	259279	8050151	19K	10/07/2015	13:24	14:24	73,7	36,3	54,5	Claxon de autos particulares y vehículos ligeros
170301, RVI-01	Av. Mariano Lina Ugaz (moneda ciudad de Ilo)	251715	8048094	19K	10/07/2015	19:17	20:17	99,1	59,2	71,6	Claxon de camión, taxis, vehículos lineales y motos lineales

INSPECTOR RESPONSABLE: Beatriz Cuyo Flores
FIRMA:

EVALUADOR LIDER:
FIRMA:

CUC: 001-07-2015-22

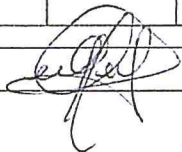
REFERENCIA: Mediciones de Ruido Ambiental en Provincias 2015

TIPO DE MONITOREO: PARTICIPATIVO:
NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN: REGULAR:
ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO: MARCA: Larson Davis
MODELO: LxT2
SERIE: 0004281

DATOS GENERALES / UBICACIÓN				RESULTADOS							OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS ₅₀	NPS ₅₅	L _{Aeq,T}	
170303, RUI-01	Plaza de Armas de Pacocha	251615	8051255	19K	11/07/2015	07:48	08:48	46,0	39,2	60,1	Obra de buses, camión, vehículos lineales y motos lineales

INSPECTOR RESPONSABLE: Beatriz Lore Flores
FIRMA: 

EVALUADOR LÍDER:
FIRMA:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 5

OFICIO N° 40-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

2016-101-002678

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

29 FEB. 2016

Lima, 20 ENE. 2016

OFICIO N° 40 -2016-OEFA/DE

COURIER CARGO

Señor

Hugo Isaias Quispe Mamani

Alcalde

Municipalidad-Provincial-Mariscal Nieto

Calle Ancash N° 275

Moquegua

Presente.-

SMP

40-2016-OEFA/DE

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI/PERCY

CAL ANCASH 275

180101 MOQUEGUA / MARISCAL NIETO /



1001761976 6009392606N000001

Atención : Arq. Percy Ediberto García Calizaya
Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial

Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó el 8 y 9 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

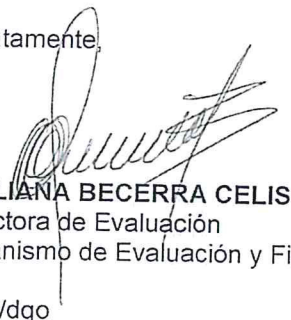
Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, apreciaré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeфа.gob.pe.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GIULIANA BECERRA CELIS
 Directora de Evaluación
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

GBC/dqo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

OFICIO N° 44-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

2016-101-002715

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

29 FEB. 2016

Lima, 20 ENE. 2016

OFICIO N° 44 -2016-OEFA/DE

COURIER CARGO

Señor

William David Valdivia Dávila

Alcalde

Municipalidad Provincial de Ilo

Malecón Costero Miramar 1200 - 1202

Ilo - Moquegua

Presente.-

Atención : Arq. José La Motta Caballero
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental

Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó el 10 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, apreciaré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeffa.gob.pe.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GIULIANA BECERRA CELIS

Directora de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

GBC/dqo

44-2016-OEFA/DE
WILLIAM DAVIDA VALDIVIA DAVILA/JOSE L/
MALECON COSTERO MIRAMAR 1200-1202
180301 MOQUEGUA / ILO / ILO



Municipalidad Provincial de Ilo
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
29 ENE. 2016
Hora: 10:30 a.m. Firma: [Signature]

Alc



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 7

OFICIO N° 45-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

29 FEB. 2016

Lima, 20 ENE. 2016

OFICIO N° 45 -2016-OEFA/DE

Señor

Eduardo Caballero Arias

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pacocha

AV. Ingeniería Mz. "C", lote. SC2, C.H. Agrup. Fam. Pueblo Nuevo (Plaza

Ilo - Moquegua

Presente.-Atención : Ing. Dante Pacheco Solis
Gerente de Desarrollo Urbano

Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó el 11 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

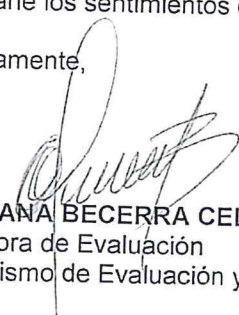
Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, apreciaré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeffa.gob.pe.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GIULIANA BECERRA CELIS

Directora de Evaluación

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

GBC/dqo



SMP

45-2016-OEFA/DE

EDUARDO CABALLERO ARIAS

AV INGENIERIA MZ C LT SC2 C.H.AGRUP

180303 MOQUEGUA / ILO / PACOCHA



1001761976 6009392602N000001



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 8

OFICIO N° 46-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

2016-2016-02718

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2.9 FEB. 2016

Lima, 20 ENE. 2016

OFICIO N° 46 -2016-OEFA/DE

Señor

Victor Angel Ccasa Añamuro
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Algarrobal
Av. Principal KM. 15
Ilo - Moquegua
Presente.-

COURIER
CARGO

Atención : Área de Desarrollo Urbano Ambiental



Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó el 10 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.


Finalmente, para las coordinaciones respectivas, apreciaré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeffa.gob.pe.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GIULIANA BECERRA CELIS
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

GBC/dqo


Hector Achata Vasquez
04649993
03602116
www.oeffa.gob.pe

Avenida República de Panamá N° 3542
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 7171533



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 9

OFICIO N° 51-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

2016-01-002724

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

29 FEB. 2016

Lima, 20 ENE. 2016

OFICIO N° 51 -2016-OEFA/DE

CARGO

Señor

José Hernán Martín Flores Vera
Alcalde

Municipalidad Distrital de Samegua

Av. Los Incas S/N

Mariscal Nieto - Moquegua

Presente.-



Atención : Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Asunto : Solicita documentos de gestión ambiental

COURIER

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

En virtud a dicha función, la Dirección de Evaluación ejecutó el 8 de julio de 2015, una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia, en el cual se busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en su jurisdicción y de este modo coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, mucho le agradeceré se sirva brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, apreciaré se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeфа.gob.pe.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GIULIANA BECERRA CELIS
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

GBC/dqo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 10

OFICIO N° 207-2016-A-MPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

53

Ilo, 18 de febrero de 2016

OFICIO N° 207 -2016-A-MPI

Señora
Giuliana Becerra Celis
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA
Av. República de Panamá N° 3542, San Isidro
LIMA.-

Asunto : Documentos de Gestión Ambiental
Referencia : Oficio N° 44-2016-OEFA/DE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita documentos de Gestión Ambiental de la Provincia de Ilo, siendo éstos los siguientes:

- Plano de Zonificación y la Ordenanza que lo aprueba
- Plano de Desarrollo Urbano y la Ordenanza que lo aprueba
- Niveles para el control de ruido y la Ordenanza que lo aprueba

En este sentido, se adjunta un DVD con los planos y normas mencionadas, en atención a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Anexo: lo indicado

c.c.Archivo
mza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C.D. Willam D. Valdivia Dávila
ALCALDE

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
23 FEB. 2016	
Reg. N°: 15571	Hora: 11:06
Firma: _____	
La recepción no implica conformidad	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 11

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 589-2016-MPI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 589-2016-MPI

Ilo, 18 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 187-2001-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2002, que aprueba el Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo con vigencia hasta el año 2010, ha sido objeto de prórrogas en su vigencia, mediante Ordenanza N° 484-2010-MPI hasta el 31 de diciembre de 2011, con Ordenanza N° 513-2012-MPI hasta el 31 de diciembre de 2013, y finalmente con Ordenanza N° 552-2014-MPI hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece en el inciso 195.6 del artículo 195 que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, *incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial*. En ese mismo tenor, en el inciso 9.5 del artículo 9 en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano (antes Plan Director), el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, contando con el Informe Técnico N° 001-LJHB-2016-SGOUCA/GDUA-MPI favorable de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro e Informe Legal N° 049-2016-GAJ-MPI favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina la procedencia de la ampliación de la vigencia del Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo por el lapso de 02 años, propone se extienda hasta el 31 de diciembre del 2017.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI, que aprueba el Plan Director de la Ciudad de Ilo y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORRÓGUESE la vigencia del Plan Director de la Ciudad de Ilo, por el lapso de 02 años, el que vencerá el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORRÓGUESE la vigencia del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo, por el lapso de 02 años, el que vencerá el 31 de diciembre de 2017.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
María J. Zavalaga Almonte
SECRETARÍA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
C D William D. Valdivia Dávila
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 12

OFICIO N° 175-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

13 JUN. 2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"**CARGO**

Lima, 27 MAYO 2016

OFICIO N° 175 -2016-OEFA/DE

Señor
VICTOR ANGEL CCASA AÑAMURO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Av. Principal km 15
Ilo - Moquegua
Presente.-

CORREOS
CENTRAL 3 - 2096486 - 20 01/05/2016
VICTOR ANGEL CCASA AÑAMURO 03/05/2016
AV. PRINCIPAL KM. 15
175-2016-
MOQUEGUA - ILO - ILO



Atención : Área de Desarrollo Urbano Ambiental
Asunto : Reiterativo de solicitud de documentos de gestión ambiental
Referencia : Oficio N° 046-2016-OEFA/DE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterar lo solicitado mediante Oficio N° 046-2016-OEFA/DE, del 20 enero de 2016, en el cual se comunicó a su despacho que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), mediante la Dirección de Evaluación en el marco de su función evaluadora¹, ejecutó el 10 de julio de 2015 una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia².

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, solicito de manera reiterativa, pueda brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

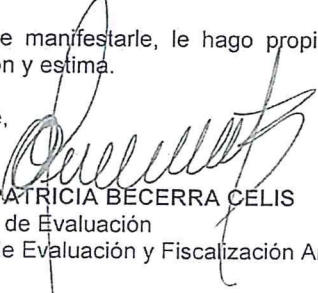
Debido a que la solicitud formulada ha sido requerida el día 20 de enero de 2016 y se mantiene a la fecha sin respuesta, agradeceré pueda brindar la documentación solicitada, en copia digital y en físico, hasta el 10 de junio de 2016, toda vez que esta resulta necesaria para la elaboración del informe correspondiente.


Cabe señalar que en caso no se cumpla con la remisión de la información requerida, el OEFA aprobará el informe de monitoreo ambiental sin realizar la comparación con los valores indicados en el Decreto Supremo N° 085-2003, lo cual será mencionado en el referido informe, así como comunicado a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oefa.gob.pe.

Sin más que manifestarle, le hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS
Directora (e) de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
GBC/dqo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL MESA DE PARTES		
07 JUN 2016		
REGISTRO	HORA	RECIBIDO
	9:45	

¹ El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo ambiental, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

² Dicha acción de evaluación ambiental busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en el ámbito de su competencia y, de este modo, coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 13

OFICIO N° 174-2016-OEFA/DE

13 JUN. 2016

2016-ID1-002678



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

020206

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 27 MAYO 2016

OFICIO N° 174 -2016-OEFA/DE

Señor
HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Cl. Ancash N° 275
Moquegua
Presente.

CORREOS 3 - 2096486 - 22 01/05/2016
03/06/2016
HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
CL ANCASH 275
174-2016-
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



CARGO

Atención : Arq. Percy Ediberto García Calizaya
Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
Asunto : Reiterativo de solicitud de documentos de gestión ambiental
Referencia : Oficio N° 040-2016-OEFA/DE



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterar lo solicitado mediante Oficio N° 040-2016-OEFA/DE, del 20 enero de 2016, en el cual se comunicó a su despacho que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), mediante la Dirección de Evaluación en el marco de su función evaluadora¹, ejecutó el 8 y 9 de julio de 2015 una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia².

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, solicito de manera reiterativa, pueda brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

Debido a que la solicitud formulada ha sido requerida el día 20 de enero de 2016 y se mantiene a la fecha sin respuesta, agradeceré pueda brindar la documentación solicitada, en copia digital y en físico, hasta el 10 de junio de 2016, toda vez que esta resulta necesaria para la elaboración del informe correspondiente.

Cabe señalar que en caso no se cumpla con la remisión de la información requerida, el OEFA aprobará el informe de monitoreo ambiental sin realizar la comparación con los valores indicados en el Decreto Supremo N° 085-2003, lo cual será mencionado en el referido informe, así como comunicado a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oeфа.gov.pe.

Sin más que manifestarle, le hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS
Directora (e) de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
GBC/dqo

¹ El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo ambiental, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

² Dicha acción de evaluación ambiental busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en el ámbito de su competencia y, de este modo, coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permiten controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.

CORREOS DEL PERU S.A. - MOQUEGUA

Yeniko Veliz Flores
DNI: 43974519



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 14

OFICIO N° 176-2016-OEFA/DE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

27 JUN. 2016

CARGO

Lima, 27 MAYO 2016

OFICIO N° 176 -2016-OEFA/DE

Señor
FÉLIX CASTILLO RODRÍGUEZ
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
Cl. Grau N° 101

Omate – General Sánchez Cerro

Presente.-Atención : Jorge Valdivia Concha
Gerente de Desarrollo Urbano

Asunto : Reiterativo de solicitud de documentos de gestión ambiental

Referencia : Oficio N° 041-2016-OEFA/DE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, reiterar lo solicitado mediante Oficio N° 041-2016-OEFA/DE, del 20 enero de 2016, en el cual se comunicó a su despacho que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), mediante la Dirección de Evaluación en el marco de su función evaluadora¹, ejecutó el 9 de julio de 2015 una medición de ruido ambiental en la localidad de su competencia².

Al respecto, a efectos de analizar los resultados obtenidos con los diversos instrumentos legales aplicables a la medición realizada, solicito de manera reiterativa, pueda brindarnos una copia de los siguientes instrumentos:

- (i) Plano de zonificación, y la ordenanza que lo aprobó.
- (ii) Plan de desarrollo urbano, y la ordenanza que lo aprobó.
- (iii) Estándares, niveles o límites de ruido y la ordenanza que aprobó dichos instrumentos emitidos por su municipalidad.

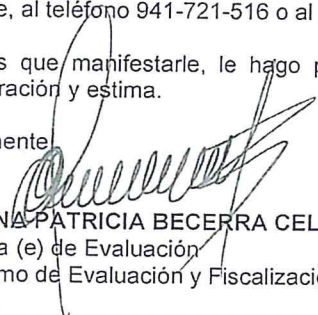
Debido a que la solicitud formulada ha sido requerida el día 20 de enero de 2016 y se mantiene a la fecha sin respuesta, agradeceré pueda brindar la documentación solicitada, en copia digital y en físico, hasta el 10 de junio de 2016, toda vez que esta resulta necesaria para la elaboración del informe correspondiente.

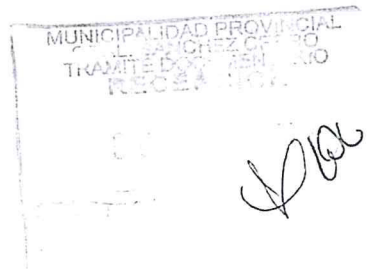
Cabe señalar que en caso no se cumpla con la remisión de la información requerida, el OEFA aprobará el informe de monitoreo ambiental sin realizar la comparación con los valores indicados en el Decreto Supremo N° 085-2003, lo cual será mencionado en el referido informe, así como comunicado a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA.

Finalmente, para las coordinaciones respectivas, se sirva comunicar con la ingeniera Isabel Gonzales Inocente, al teléfono 941-721-516 o al correo electrónico igonzales@oefa.gob.pe.

Sin más que manifestarle, le hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente


GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS
Directora (e) de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
GBC/dpq



¹ El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el marco de su función evaluadora, ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo ambiental, con la finalidad de determinar el estado de la calidad ambiental y realizar un análisis sobre los posibles factores externos que incidirán en el nivel de concentraciones de los componentes evaluados.

² Dicha acción de evaluación ambiental busca obtener información sobre los niveles de ruido existentes en el ámbito de su competencia y, de este modo, coadyuvar con su comuna a brindar datos que le puedan servir para la posterior adopción de medidas que permitan controlar y sancionar, de ser necesario, la contaminación sonora.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 15

PLANO DE LAS MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ILO



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de departamento
- Capital de provincia
- Capital de distrito
- Centro poblado
- ~ Río principal
- ~ Quebrada
- Límite departamental
- Límite Distrital
- Vía Asfaltada
- Vía Afirmada
- Vía sin afirmar
- Trocha Carrozable
- Vía ferrea

ZONIFICACIÓN

- CASCO URBANO ANTIGUO (CUA)
- COMERCIO SECTORIAL (CS)
- CORREDOR COMERCIAL (CC)
- CORREDOR DE SERVICIOS (CS)
- EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN (EE)
- EQUIPAMIENTO RECREACIONAL - DEPORTIVO (ER)
- EQUIPAMIENTO SALUD (ES)
- OTROS USOS (OU)
- RESERVA URBANA RESIDENCIAL (RUr)
- RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA (RDA)
- RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (RDB)
- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)
- VIVIENDA - TALLER (I1-R)
- ZONA AGRÍCOLA (ZA)
- ZONA ARQUEOLÓGICA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZAR)
- ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL (ZHR)
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (ZPA)
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL LADERAS (ZPAL)
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RÍO (ZPAr)
- ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP)
- ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (ZTE)
- ZONA DE USO URBANO TURÍSTICO (ZUUT)
- ZONA RECREACIONAL - MALECÓN COSTERO (ZR-M)
- ZONA USO MIXTO (ZUM)

LEYENDA

● Puntos de medición de Ruido Ambiental que no han sido comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL

CÓDIGO DE PUNTO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 19 K		DESCRIPCIÓN
	ESTE (m)	NORTE (m)	
170301, RUI-01	251715	8048094	Av. Mariano Lino Urquieta (Referencia: mercado de la ciudad de Ilo)
170303, RUI-01	251615	8051255	Plaza de Armas del distrito de Pacocha

Fuente: Evaluación Ambiental - OEFA (julio 2015)

PERÚ Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Moquegua - Provincia Ilo - Distrito Ilo y Pacocha

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE ILO

Escala: 1/12 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 19

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: Agosto 2016

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Plano de Zonificación Urbana - Plan director de la ciudad de ILO 2002 - 2010 - 2012, municipalidad provincial de ILO, Dirección de Evaluación ambiental - OEFA (julio 2015), imagen satelital - google earth.